



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**



29 AGO. 2014

Quillota, _____ de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5580 /VISTOS:

1. Ordinario N° 268-D/2014 de 25 de Agosto de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, en que solicita la adjudicación de la Licitación Pública ID 2465-28-L114 denominada "ADQUISICION DE 1 META Y 1 PERA PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.";
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°5234 de 19 de Agosto 2014 que aprueban Bases Técnicas y administrativas para la Licitación Pública ID 2465-28-L114 denominada "ADQUISICION DE 1 META Y 1 PERA PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.";
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 13 de Agosto de 2014 emitido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad Sr Manuel Acevedo Arredondo en el cual dice que cuenta con un presupuesto de \$ 1.679.090 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil noventa pesos) para el financiamiento de la Licitación Pública ID 2465-28-L114 denominada "ADQUISICION DE 1 META Y 1 PERA PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.";
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ADJUDICASE** la Licitación Pública ID 2465-28-L114 denominada "ADQUISICION DE 1 META Y 1 PERA PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.", licitado a través del sistema Mercado Publico, al proponente identificado como: MARCELO FERNANDO CORRAL BECKER, RUT 13.634.118-9, con domicilio en Portugal N°551 Departamento N°1017, Santiago, teléfono 09-66678059, email ventas@supervolumen.cl, por un monto de \$ 1.679.090 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil noventa pesos, iva incluido.)

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS NELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Adquisiciones Dideco
2. Control Interno
3. Finanzas
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/asc.-